"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 281-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 053-2024-MPH/CAPP de 16 de diciembre de 2024 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Afectación en Uso, de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y (...); en su artículo 55° establece que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen, su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; en su artículo 59° establece que, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal; los acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la contraloría general de la república en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; en su artículo 65° señala que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; asimismo, en su artículo 66° dispone que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que, por Afectación en Uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio para el cumplimiento de sus fines institucionales; y, en el literal 1) de su artículo 152° del citado reglamento precisa que, la Afectación en Uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 304-2024-MPH-GA-SGA/UCP-JLPR de 05 de diciembre de 2024 la Unidad de Control Patrimonial opina, "Atender el requerimiento del Comandante de la Policía Nacional del Perú, Erick Aldo Acosta Rojas, Comisario de El Tambo-Huancayo, respecto a la solicitud expresada en el Oficio N° 395-2024-REGIÓN POLICIAL JUNÍN /DIVOPUS-HYO-COM- TAMBO.PER; en el marco de la Ley N° 29151 y el articulo de 153° del D.S. N° 008-2021-Vivienda en la que corresponde al procedimiento y requisitos de la Afectación en Uso"; a través del Informe Legal N° 1468-2024-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es VIABLE la afectación en uso del local ubicado en el sector V del AA.HH. Justicia Paz y Vida – Para la Instalación de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial (UTSEVI) del Distrito El Tambo, solicitada por el Comisario de la PNP de El Tambo, Erick Aldo ACOSTA ROJAS; debiendo realizarse el trámite conforme a ley;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO, a título gratuito, el área de aporte, para otros fines, localizado en el **SECTOR V** del Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida" a la Comisaria de El Tambo, para la Instalación de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial (UTSEVI) del Distrito El Tambo, inmueble que reúne las siguientes características técnicas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Abg. José L. Alvino Argel SECRETARIO GENERAL

N°	UBICACIÓN	APORTE	DIRECCIÓN	ÁREA	SANEAMIENTO	ESTADO	SITUACIÓN ACTUAL
01	**AA.HH JPV Sector N° V.**	OTROS USOS	Jr. López Albujar y Jr. Delfín Lévano	309-60	P.E. 11185050	Consultorio Médico de Familia	Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2024-MPH/CM, que aprueba la reversión

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA AFECTACIÓN EN USO, será concedido a plazo **indeterminado**. Sin embargo, la Municipalidad Provincial de Huancayo, se reserva el derecho de ponerle término unilateralmente de no cumplir la finalidad para la cual se le otorga; acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 155.1, del D.S N° 008-2021-VIVIENDA, que expresa *"la afectación en uso se extingue por: "1. incumplimiento de su finalidad, 2. incumplimiento de la obligación impuesta para la presentación del expediente del proyecto o ejecución del proyecto", para cuyo fin, se le* ***CONCEDE PLAZO DE DOS (02) AÑOS*** *como expresa el art.* 153.6 de la citada norma, que a la letra dice" *cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectaría presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en la página web de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan tacita y/o expresamente al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL